



RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-018

ING. JOSÉ CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 32 señala: “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.
- Que** el artículo 212 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone en su numeral 2 que: “(...) Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la aseguradora entregará el contrato de seguro o pólizas respectivas, las que deberán ser publicadas en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contrato de seguro o póliza, cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, se protocolizarán ante Notario Público. Las pólizas de seguros es el documento, con el cual se formalizan los contratos de seguros, por lo que tendrán los mismos efectos que un contrato. Para el caso de los reaseguros, las entidades contratantes deberán asegurarse de que las empresas reaseguradoras internacionales cuenten con una calificación de al menos "A" en cualquiera de sus grados, y para el caso de las reaseguradoras nacionales, sus retrocesionarios deben ostentar la misma calificación.(...)”.
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-2023-015 de 21 de junio 2023, el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2023 para “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.
- Que** con fecha 21 de junio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. LICS-UA-001-2023;



- Que** mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0372-M de fecha 22 de junio 2023 el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León designó a los miembros de la Comisión Técnica conformada por: Michael Weisson Barreto, Manuel Stefano Recalde Escobar, Jorge Eduardo Guerrero Pozo, Directora Financiera (E) Guadalupe Patricia Reyes Ayerve y por la Directora Jurídica Jamie Miranda Vargas para el proceso No. LICS-UA-001-2023, denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 29 de junio de 2023, por los miembros de la Comisión Técnica: Michael Weisson Barreto, Manuel Stefano Recalde Escobar y Jorge Eduardo Guerrero Pozo y por la Directora Financiera (E) Guadalupe Patricia Reyes Ayerve y por la Directora Jurídica Jamie Miranda Vargas; constan 92 (noventa y dos) preguntas/aclaraciones con sus respectivas respuestas/aclaraciones;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 06 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, señaló: “(...) *El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: ... ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001; HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A. con RUC 0991295542001; LATINA SEGUROS C. A. con RUC 0991311637001; SEGUROS ALIANZA S.A., con RUC 1790551350001 Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de ofertas.*”;
- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por la Comisión Técnica, y por la Directora Financiera (E) Guadalupe Patricia Reyes Ayerve y por la Directora Jurídica Jamie Miranda Vargas, el 06 de julio de 2023, resuelve: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de los oferentes, se determinó que, si existen errores por convalidar, el oferente: LATINA SEGUROS C. A con RUC 0991311637001(...)*”;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de fecha 12 de julio de 2023, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Mgs. Paola Macias Romero, manifiesta: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de convalidaciones dentro del término establecido para el efecto, señalando que no se recibió ninguna respuesta a las convalidaciones efectuadas en el portal de compras públicas. Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de respuesta de Convalidación. (...)*”
- Que** en ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, suscrita el 13 de julio de 2023 por la Comisión Técnica, y por la Directora Financiera (E) Guadalupe Patricia Reyes Ayerve y por la Directora Jurídica Jamie Miranda Vargas menciona que: “(...) 5. *CONCLUSIONES: La Comisión Técnica, una vez que ha realizado, analizado y calificado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, pone a consideración de la Máxima Autoridad este informe, concluyendo que la oferta presentada por ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001, cumple con lo establecido en los pliegos, obteniendo una puntuación de 100 por lo tanto, recomendamos la adjudicación a favor del oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A. por un monto de \$103.604,56 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO 56/100 dólares) sin incluir IVA, la vigencia de la cobertura del programa de seguros es por 1 año calendario, se deberá tomar en consideración el año bisiesto. Contabilizados a partir del 18 de julio de 2023 conforme lo manifiesta los Términos*



de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. (...)”;

Que a través de memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0446-M de 17 de julio de 2023, el Director Administrativo (E), José Isaac Carabajo León, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Jamie Miranda Vargas la elaboración de la resolución de adjudicación para adjudicar el proceso al proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento ibidem,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, a la empresa ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001 por un monto de \$103.604,56 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 56/100 dólares) valor que no incluye IVA, la vigencia de la cobertura del programa de seguros es por 1 año calendario, se deberá tomar en consideración el año bisiesto.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP, para cumplir con la notificación de la presente resolución a la empresa ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la notificación de las pólizas correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días de julio de 2023.

ING. JOSÉ CARABAJÓ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES